ACTA DE EVALUACIÓN TECNICA, JURIDICA Y FINENACIERA DE PROPUESTAS Y DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTIA No.
SP-MC-010-2026

En el municipio de Apia Risaralda, a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), siendo las 9:20 a.m., se reúnen miembros del comité evaluador, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las propuestas y la verificación de requisitos habilitantes en el proceso de contratación de mínima cuantía cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE PAPELERIA, RECARGAS, TONER, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LA DOTACION DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE APIA RISARALDA",*** por un valor según presupuesto oficial de hasta **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000) IVA incluido.**

ASISTENTES A LA DILIGENCIA (miembros del comité):

A la diligencia asistieron las siguientes personas:

GINA HASBLEIDY ALVAREZ ROJAS - Secretaria de Planeación
ANDRES FELIPE OSORIO GRANADA -Secretario de Hacienda y Tesorería
JUAN CAMILO PAREJA QUINTERO –Secretario de Gobierno, Salud y Educación.
LUISA FERNANDA MONTES DIAZ- Asesor jurídico externo

De conformidad con el cierre del proceso, habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de las propuestas, se relaciona a continuación las propuestas presentadas por los oferentes y el orden de elegibilidad del contratista:

NÚMERO TOTAL PROPONENTES:	**CUATRO (04)**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

#	NOMBRE EL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR DE LA PROPUESTA	FECHA
1	SIMCO GROUP S.A.S	JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE	$ 4.257.539	30/04/2026 2:01 p.m.
2	AND&OR TECNOLOGIAS S.A.S	WILDER ANDRES PARDO ORTIZ	$ 6.473.272	30/04/2026 2:29 p.m.
3	ALEJANDRO CORREA REINA	ALEJANDRO CORREA REINA	$ 6.481.921,25	29/04/2026 3:55 p.m.
4	GERARDO ARCILA RAVE	GERARDO ARCILA RAVE	$ 6.687.950	30/04/2026 11:08 a.m.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PROCEDIMIENTO

1) La verificación de los requisitos iniciará con la propuesta con el valor más bajo, en caso de empatar en el valor, la entidad dará prevalencia a la fecha y hora de radicación de las propuestas (orden de elegibilidad).
2) En caso de incumplimiento de los requisitos en la propuesta presentada se continuará con la(s) siguiente(s) propuesta(s) en el orden de elegibilidad, operación que se realizará en estricto orden hasta el cumplimiento total de una propuesta (no se continúa evaluando las propuestas siguientes, para evitar el desgaste de la administración).
3) A(l)(los) oferente(s) que no haya(n) cumplido con los requisitos exigidos por la administración (siempre y cuando no haya incurrido en una de las causales de rechazo) se le(s) otorgará el término de un (1) día para la subsanación de su propuesta.
4) Dentro del término de subsanación, los proponentes podrán observar a la entidad sobre las imprecisiones que consideren causadas en la evaluación.
5) El oferente seleccionado será el que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad o haya subsanado su propuesta y se encuentre mejor escalonado en el orden de elegibilidad.
6) La entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación definitiva.
7) Las respuestas a estas observaciones se publicarán simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

EVALUACIÓN

A continuación, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 a evaluar al oferente con el menor valor, para constatar si cumple con las condiciones de la invitación y si éste no cumple, se continuará con el siguiente proponente en la lista con mejor oferta. La propuesta con menor valor es la correspondiente a: SIMCO GROUP S.A.S

NOMBRE:	**SIMCO GROUP S.A.S**
IDENTIFICACIÓN:	NIT. No. 901.094.964-6
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE**
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.049.612.135
VALOR DE LA PROPUESTA:	$ 4.257.539
POSICIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD:	1.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA		CUMPLE		OBSERVACIÓN
REQUERIMIENTO	**VERIFICACIÓN**	**SI**	**NO**	
	De acuerdo al formato establecido			

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	por el municipio en el **ANEXO 1** de presentación de la propuesta. Debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una **DECLARACIÓN EXPRESA.**	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**ANEXO 4** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.
CAPACIDAD JURÍDICA	**PERSONA NATURAL** Podrán participar como personas naturales aquellos comerciantes que acrediten presencia en el municipio de Apía mediante sucursal, agencia, punto logístico y/o dependencia administrativa propia, sin que sea obligatorio que dicho establecimiento se encuentre abierto al público, en el municipio de Apía, Risaralda, cuya actividad económica esté directamente relacionada con el objeto del contrato, consistente en el suministro de elementos de papelería. Los proponentes deberán acreditar una antigüedad mínima de un (1) año en su matrícula mercantil, la cual será verificada mediante el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En todo caso, el proponente deberá garantizar la disponibilidad inmediata de los bienes, así como la capacidad de		X	NO CUMPLE – Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Tunja, en el cual se evidencia que el domicilio principal de la sociedad corresponde a la ciudad de Tunja, Boyacá. No obstante, el proponente no acredita documentalmente contar con sucursal, agencia, punto logístico y/o dependencia administrativa en el municipio de Apía, Risaralda, conforme a las condiciones exigidas en la Invitación Pública.

	respuesta oportuna frente a los requerimientos de la Entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso. **PERSONA JURIDICAS Y/O PROPONENTES PLURALES** Podrán participar como personas jurídicas aquellas entidades legalmente constituidas acrediten presencia en el municipio de Apía mediante sucursal, agencia, punto logístico y/o dependencia administrativa propia, sin que sea obligatorio que dicho establecimiento se encuentre abierto al público, en el municipio de Apía, Risaralda, cuyo objeto social permita la ejecución de actividades relacionadas con el suministro de elementos de papelería, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Estas deberán acreditar una antigüedad mínima de un (1) año de constitución, lo cual se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. **CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES, O DEMAS FIGURAS JURIDICAS RECONOCIDAS LEGALMENTE:** Podrán participar proponentes plurales bajo las modalidades de consorcio, unión temporal u otras formas asociativas legalmente permitidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. Para tales efectos, deberán presentar el documento de conformación en el cual se indique la identificación de			

	sus integrantes, el porcentaje de participación, la designación del representante común y las reglas de responsabilidad. Cada uno de los integrantes deberá acreditar su existencia y capacidad jurídica mediante los documentos correspondientes, esto es, certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, según aplique, con una vigencia no superior a treinta (30) días. En cuanto al requisito de establecimiento de comercio en el municipio de Apía, este deberá ser acreditado conforme a las condiciones establecidas en el presente proceso. La experiencia exigida podrá ser acreditada por uno o varios de los integrantes del proponente plural, siempre que en conjunto cumplan con el requisito mínimo exigido.			
	Copia de la cedula de ciudadanía proponente o representante legal. (amarilla con hologramas).	X		CUMPLE - Aporta documento en debida forma
	Autorización para contratar (SI APLICA)			N/A
	Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días al momento del cierre del proceso.		X	CUMPLE PARCIALMENTE– Aporta documento, sin embargo, no se logra acreditar contar con sucursal, agencia, punto logístico y/o dependencia administrativa conforme a lo solicitado.
	Copia legible del Registro Único			CUMPLE PARCIALMENTE: Debe aportar RUT

	Tributario – RUT actualizado, donde se verifique coincidencia entre la actividad económica y el objeto contractual.		X	actualizado, ya que presenta inconsistencias en el correo electrónico y los números de teléfonos registrados en relación con los consignados en la Cámara de Comercio.
	Hoja de vida en formato único (Función Pública)		X	CUMPLE PARCIALMENTE – Aporta documento sin embargo relaciona experiencia no coincide con los certificados aportados.
EXPERIENCIA*	El oferente deberá acreditar su experiencia a través de mínimo dos (2) contratos, ejecutados y finalizados, cuyo objeto se relacione con el suministro de elementos de papelería, celebrado con entidad pública o privada. La sumatoria del valor de los contratos presentados, o en su defecto el valor individual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. Lo cual deberá acreditarse mediante certificaciones contractuales y/o contratos con sus respectivas actas de liquidación. Igualmente, deberán presentar todos los documentos exigidos para acreditar su capacidad jurídica, experiencia e idoneidad, conforme a los principios de selección objetiva establecidos en la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: La experiencia puede acreditarla uno solo de los integrantes del consocio o unión temporal o la sumatoria de ambos.	X		CUMPLE – Aporta documentos en debida forma.

EXPERIENCIA (CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES)	En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. el cual estipula los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas, en el cual se establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipyme domiciliadas en Colombia, se comunica que para el presente proceso se incorpora como requisito habilitante diferencial, el siguiente aspecto: Se acreditará la experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contrato y/o contratos con acta de liquidación suscritos y ejecutados en cuantía equivalente o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcances o actividades esté relacionado con el objeto de la presente contratación.			NO CUMPLE - No aporta documento que permita verificar el cumplimiento del criterio diferencial para Mipymes exigido en el proceso.
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social. Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. De los **últimos seis meses**, ya sea por el Representante Legal, Revisor Fiscal o planillas de la Persona Natural. (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes vigentes).	X		CUMPLE – Aporta certificación de cumplimiento firmada por el representante legal de fecha del 30 de abril de 2026.
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el	Certificado de antecedentes disciplinarios (Persona natural y persona jurídica)	X		CUMPLE
	Certificado de antecedentes fiscales (Persona natural y persona jurídica)	X		CUMPLE
	Certificado de antecedentes penales	X		CUMPLE

municipio en las plataformas existentes.	Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM	X		CUMPLE
	Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas	X		CUMPLE
	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	X		CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA	De conformidad con el ANEXO 3 oferta económica. Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedio como tampoco los precios unitarios relacionados por el municipio ni el presupuesto oficial. El contenido del formulario debe ser diligenciado en su totalidad. ANEXO 3 debidamente diligenciado por el proponente o el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar) NO SUBSANABLE **NOTA:** Las propuestas para el suministro de papelería deberán incluir la totalidad de los impuestos, así como los costos asociados al transporte y demás gastos adicionales que se generen para la correcta ejecución del contrato.	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.
LIMITACION A MIPYME	En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. el cual estipula los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas, en el cual se establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipyme domiciliadas en Colombia, se comunica que para el presente proceso se incorpora como requisito habilitante diferencial, el siguiente aspecto: Se acreditará la experiencia en máximo tres (3) certificaciones de			El presen te proceso no fue limitado a mipymes

	contrato y/o contratos con acta de liquidación suscritos y ejecutados en cuantía equivalente o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcances o actividades esté relacionado con el objeto de la presente contratación.			
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	Podrán participar proponentes plurales bajo las modalidades de consorcio, unión temporal u otras formas asociativas legalmente permitidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. Para tales efectos, deberán presentar el documento de conformación en el cual se indique la identificación de sus integrantes, el porcentaje de participación, la designación del representante común y las reglas de responsabilidad. Cada uno de los integrantes deberá acreditar su existencia y capacidad jurídica mediante los documentos correspondientes, esto es, certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, según aplique, con una vigencia no superior a treinta (30) días. En cuanto al requisito de establecimiento de comercio en el municipio de Apía, este deberá ser acreditado conforme a las condiciones establecidas en el presente proceso. La experiencia exigida podrá ser acreditada por uno o varios de los integrantes del proponente plural, siempre que en conjunto cumplan con el requisito mínimo exigido. Para la acreditación de este requisito deberán cumplir con lo siguiente: a) La duración será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y			N/A

	la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.			

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN
SIMCO GROUP S.A.S	**NO CUMPLE**

CONCLUSIONES:

De acuerdo con lo expuesto, el comité evaluador, conformado por los Secretarios de Despacho de Planeación, Hacienda y Tesorería, Gobierno, Salud y Educación, y la asesora jurídica, procede a verificar la propuesta presentada por SIMCO GROUP S.A.S., identificada con NIT No. 901.094.964-6 y representada legalmente por JUAN RODOLFO RODRÍGUEZ LACHE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.612.135, concluyendo que el proponente **SIMCO GROUP S.A.S. NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. SP-MC-010-2026.

Una vez verificada y evaluada la propuesta presentada, se evidencia que, si bien el oferente cumple con varios de los requisitos jurídicos y financieros exigidos, no acredita el cumplimiento del perfil requerido para el presente proceso, condición exigida expresamente en los documentos del proceso para garantizar la oportuna ejecución del contrato. Así mismo, se identifican observaciones susceptibles de subsanación, tales como inconsistencias en el Registro Único

Tributario – RUT frente a la información reportada en la Cámara de Comercio, así como imprecisiones en la información contenida en la hoja de vida presentada y conforme a lo establecido en el proceso.

En consecuencia, y en garantía de los principios de transparencia, publicidad, contradicción y debido proceso consagrados en la Constitución Política y en la normativa de contratación estatal, se concede al proponente el término de un (1) día hábil, contado a partir de la publicación del presente informe de evaluación, para que presente las subsanaciones a que haya lugar, en los términos establecidos en los documentos del proceso y en la normativa aplicable.

A continuación, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 a evaluar al oferente con el segundo menor valor, correspondiente a segundo orden de elegibilidad, para constatar si cumple con las condiciones de la invitación y si éste no cumple, se continuará con el siguiente proponente en la lista con mejor oferta. La propuesta con menor valor es la correspondiente a: **AND&OR TECNOLOGIAS S.A.S**

NOMBRE:	**AND&OR TECNOLOGIAS S.A.S**
IDENTIFICACIÓN:	NIT. No. 901534977-0
REPRESENTANTE LEGAL	**WILDER ANDRES PARDO ORTIZ**
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.123.086.525
VALOR DE LA PROPUESTA:	$ 6.473.272
POSICIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD:	2

CONTENIDO DE LA PROPUESTA		**CUMPLE**		**OBSERVACIÓN**
REQUERIMIENTO	**VERIFICACIÓN**	**SI**	**NO**	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	De acuerdo al formato establecido por el municipio en el **ANEXO 1** de presentación de la propuesta. Debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una **DECLARACIÓN EXPRESA.**		X	CUMPLE PARCIALMENTE – Aporta documento sin embargo el mismo no se encuentra diligenciado conforme a la propuesta que aporta.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**ANEXO 4** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.

CAPACIDAD JURÍDICA	**PERSONA NATURAL** Podrán participar como personas naturales aquellos comerciantes que acrediten presencia en el municipio de Apía mediante sucursal, agencia, punto logístico y/o dependencia administrativa propia, sin que sea obligatorio que dicho establecimiento se encuentre abierto al público, en el municipio de Apía, Risaralda, cuya actividad económica esté directamente relacionada con el objeto del contrato, consistente en el suministro de elementos de papelería. Los proponentes deberán acreditar una antigüedad mínima de un (1) año en su matrícula mercantil, la cual será verificada mediante el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En todo caso, el proponente deberá garantizar la disponibilidad inmediata de los bienes, así como la capacidad de respuesta oportuna frente a los requerimientos de la Entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso. **PERSONA JURIDICAS Y/O PROPONENTES PLURALES** Podrán participar como personas jurídicas aquellas entidades legalmente constituidas acrediten presencia en el municipio de Apía mediante sucursal, agencia, punto logístico y/o dependencia administrativa propia, sin que sea obligatorio que dicho establecimiento se encuentre abierto al público, en el municipio de Apía, Risaralda, cuyo objeto social permita la ejecución de		X	NO CUMPLE – Aporta cámara de comercio con domicilio en la ciudad de Manizales, Caldas., sin embargo, no se acredita contar con establecimiento, centro logístico, sede operativa, dentro del municipio que garantice el correcto y oportuno suministro de los materiales.

	actividades relacionadas con el suministro de elementos de papelería, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Estas deberán acreditar una antigüedad mínima de un (1) año de constitución, lo cual se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. **CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES, O DEMAS FIGURAS JURIDICAS RECONOCIDAS LEGALMENTE:** Podrán participar proponentes plurales bajo las modalidades de consorcio, unión temporal u otras formas asociativas legalmente permitidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. Para tales efectos, deberán presentar el documento de conformación en el cual se indique la identificación de sus integrantes, el porcentaje de participación, la designación del representante común y las reglas de responsabilidad. Cada uno de los integrantes deberá acreditar su existencia y capacidad jurídica mediante los documentos correspondientes, esto es, certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, según aplique, con una vigencia no superior a treinta (30) días. En cuanto al requisito de establecimiento de comercio en el municipio de Apía, este deberá ser acreditado conforme a las condiciones establecidas en el presente proceso. La experiencia exigida podrá ser acreditada por uno			

	o varios de los integrantes del proponente plural, siempre que en conjunto cumplan con el requisito mínimo exigido.			
	Copia de la cedula de ciudadanía proponente o representante legal. (amarilla con hologramas).	X		Aporta documento en debida forma
	Autorización para contratar (SI APLICA)			N/A
	Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días al momento del cierre del proceso.	X		CUMPLE PARCIALMENTE– Aporta documento, sin embargo, no se logra acreditar contar con sucursal, agencia, punto logístico y/o dependencia administrativa conforme a lo solicitado.
	Copia legible del Registro Único Tributario – RUT actualizado, donde se verifique coincidencia entre la actividad económica y el objeto contractual.		X	**CUMPLE PARCIALMENTE:** Aporta el documento; no obstante, no acredita dentro de su actividad económica un código CIIU directamente relacionado con el suministro de papelería, así mismo presenta discrepancia frente a los números de teléfonos registrados en la cámara de comercio.
				NO CUMPLE – Aunque aporta hoja de vida del

	Hoja de vida en formato único (Función Pública)		X	representante legal, esta no corresponde al formato de la función publica-
EXPERIENCIA*	El oferente deberá acreditar su experiencia a través de mínimo dos (2) contratos, ejecutados y finalizados, cuyo objeto se relacione con el suministro de elementos de papelería, celebrado con entidad pública o privada. La sumatoria del valor de los contratos presentados, o en su defecto el valor individual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. Lo cual deberá acreditarse mediante certificaciones contractuales y/o contratos con sus respectivas actas de liquidación. Igualmente, deberán presentar todos los documentos exigidos para acreditar su capacidad jurídica, experiencia e idoneidad, conforme a los principios de selección objetiva establecidos en la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: La experiencia puede acreditarla uno solo de los integrantes del consocio o unión temporal o la sumatoria de ambos.	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.
EXPERIENCIA (CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES)	En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. el cual estipula los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas, en el cual se establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipyme domiciliadas en Colombia, se comunica que para el presente proceso se incorpora como requisito		X	NO CUMPLE - No aporta documento que permita verificar el cumplimiento del criterio diferencial para Mipymes

	habilitante diferencial, el siguiente aspecto: Se acreditará la experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contrato y/o contratos con acta de liquidación suscritos y ejecutados en cuantía equivalente o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcances o actividades esté relacionado con el objeto de la presente contratación.			exigido en el proceso.
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social. Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. De los **últimos seis meses**, ya sea por el Representante Legal, Revisor Fiscal o planillas de la Persona Natural. (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes vigentes).	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios (Persona natural y persona jurídica)	X		CUMPLE
	Certificado de antecedentes fiscales (Persona natural y persona jurídica)	X		CUMPLE
	Certificado de antecedentes penales	X		CUMPLE
	Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM	X		CUMPLE
	Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas	X		CUMPLE
	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	X		CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA	De conformidad con el **ANEXO 3** oferta económica. Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedio como tampoco los precios unitarios relacionados por el municipio ni el presupuesto oficial.	X		CUMPLE – Aporta documento en

	El contenido del formulario debe ser diligenciado en su totalidad. **ANEXO 3** debidamente diligenciado por el proponente o el representante legal (**dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar)** **NO SUBSANABLE**			debida forma.
LIMITACION A MIPYME	En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. el cual estipula los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas, en el cual se establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipyme domiciliadas en Colombia, se comunica que para el presente proceso se incorpora como requisito habilitante diferencial, el siguiente aspecto: Se acreditará la experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contrato y/o contratos con acta de liquidación suscritos y ejecutados en cuantía equivalente o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcances o actividades esté relacionado con el objeto de la presente contratación.			El presente proceso no fue limitado a mipymes.
DOCUMENTO	Podrán participar proponentes plurales bajo las modalidades de consorcio, unión temporal u otras formas asociativas legalmente permitidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. Para tales efectos, deberán presentar el documento de conformación en el cual se indique la identificación de sus integrantes, el porcentaje de			

DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	participación, la designación del representante común y las reglas de responsabilidad. Cada uno de los integrantes deberá acreditar su existencia y capacidad jurídica mediante los documentos correspondientes, esto es, certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, según aplique, con una vigencia no superior a treinta (30) días. En cuanto al requisito de establecimiento de comercio en el municipio de Apía, este deberá ser acreditado conforme a las condiciones establecidas en el presente proceso. La experiencia exigida podrá ser acreditada por uno o varios de los integrantes del proponente plural, siempre que en conjunto cumplan con el requisito mínimo exigido. Para la acreditación de este requisito deberán cumplir con lo siguiente: a) La duración será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo			N/A

	exigido en la invitación pública. Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.			

PROPONENTE	VERIFICACIÓN
AND&OR cTECNOLOGIAS S.A.S	**NO CUMPLE**

De acuerdo con lo expuesto, el comité evaluador, conformado por los Secretarios de Despacho de Planeación, Hacienda y Tesorería, Gobierno, Salud y Educación, y la asesora jurídica, procede a verificar la propuesta presentada por **AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.534.977-0 y representada legalmente por Wilder Andrés Pardo Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.086.525, concluyendo que **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. SP-MC-010-2026.

Una vez verificada y evaluada la propuesta presentada, se evidencia que, si bien el oferente cumple con algunos de los requisitos exigidos, no acredita el requisito habilitante relacionado con el perfil requerido, Así mismo, se identifican inconsistencias en la documentación aportada, tales como: (i) la carta de presentación que no se encuentra diligenciada conforme a la propuesta allegada; (ii) el Registro Único Tributario – RUT, en el cual no se acredita una actividad económica directamente relacionada con el objeto contractual y presenta discrepancias frente a la información registrada en la Cámara de Comercio; y (iii) la hoja de vida, la cual no corresponde al formato único de la Función Pública exigido por la entidad .

En consecuencia, y en garantía de los principios de transparencia, publicidad, contradicción y debido proceso consagrados en la Constitución Política y en la normativa de contratación estatal, se concede a los interesados el término de un (1) día hábil, contado a partir de la publicación de la presente acta de evaluación, para que presenten las subsanaciones requeridas y las observaciones a que haya lugar, conforme a lo establecido en el marco normativo aplicable y en los documentos del proceso.

A continuación, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 a evaluar al oferente con el tercer menor valor, correspondiente a tercer orden de elegibilidad, para constatar si cumple con las condiciones de la invitación y si éste no cumple, se continuará con el siguiente proponente en la lista con mejor oferta. La propuesta con menor valor es la correspondiente a: **ALEJANDRO CORREA REINA.**

NOMBRE:	**ALEJANDRO CORREA REINA.**
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N° 16.719.657
VALOR DE LA PROPUESTA:	$ 6.481.921,25
POSICIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD:	3

CONTENIDO DE LA PROPUESTA		CUMPLE		OBSERVACIÓN
REQUERIMIENTO	**VERIFICACIÓN**	**SI**	**NO**	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	De acuerdo al formato establecido por el municipio en el **ANEXO 1** de presentación de la propuesta. Debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una **DECLARACIÓN EXPRESA.**	X		CUMPLE PARCIALMENTE – Aporta documento sin embargo el mismo no se encuentra diligenciado conforme a la propuesta que aporta.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**ANEXO 4** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.		X	NO CUMPLE – No aporta documento.
CAPACIDAD JURÍDICA	**PERSONA NATURAL** Podrán participar como personas naturales aquellos comerciantes que acrediten presencia en el municipio de Apía mediante sucursal, agencia, punto logístico y/o dependencia administrativa propia, sin que sea obligatorio que dicho establecimiento se encuentre abierto al público, en el municipio de Apía, Risaralda, cuya actividad económica esté directamente relacionada con el objeto del contrato, consistente en el suministro de elementos de papelería. Los proponentes deberán acreditar una antigüedad mínima de un (1) año en su matrícula mercantil, la cual será verificada mediante el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha		X	CUMPLE PARCIALMENTE – El proponente aporta certificación de contar con punto logístico en el municipio de Apía; sin embargo, no indica dirección exacta ni allega soportes que permitan verificar su existencia y vínculo jurídico con el proponente, por lo que la sola certificación resulta insuficiente para acreditar plenamente el requisito exigido por la entidad.

	de cierre del proceso. En todo caso, el proponente deberá garantizar la disponibilidad inmediata de los bienes, así como la capacidad de respuesta oportuna frente a los requerimientos de la Entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso. **PERSONA JURIDICAS Y/O PROPONENTES PLURALES** Podrán participar como personas jurídicas aquellas entidades legalmente constituidas acrediten presencia en el municipio de Apía mediante sucursal, agencia, punto logístico y/o dependencia administrativa propia, sin que sea obligatorio que dicho establecimiento se encuentre abierto al público, en el municipio de Apía, Risaralda, cuyo objeto social permita la ejecución de actividades relacionadas con el suministro de elementos de papelería, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Estas deberán acreditar una antigüedad mínima de un (1) año de constitución, lo cual se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. **CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES, O DEMAS FIGURAS JURIDICAS RECONOCIDAS LEGALMENTE:** Podrán participar proponentes plurales bajo las modalidades de consorcio, unión temporal u otras formas asociativas legalmente permitidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80			

	de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. Para tales efectos, deberán presentar el documento de conformación en el cual se indique la identificación de sus integrantes, el porcentaje de participación, la designación del representante común y las reglas de responsabilidad. Cada uno de los integrantes deberá acreditar su existencia y capacidad jurídica mediante los documentos correspondientes, esto es, certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, según aplique, con una vigencia no superior a treinta (30) días. En cuanto al requisito de establecimiento de comercio en el municipio de Apía, este deberá ser acreditado conforme a las condiciones establecidas en el presente proceso. La experiencia exigida podrá ser acreditada por uno o varios de los integrantes del proponente plural, siempre que en conjunto cumplan con el requisito mínimo exigido.			
	Copia de la cedula de ciudadanía proponente o representante legal. (amarilla con hologramas).	X		CUMPLE - Aporta documento en debida forma
	Autorización para contratar (SI APLICA)			N/A
	Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días al momento del cierre del proceso.		X	CUMPLE PARCIALMENTE– Aporta documento, sin embargo, no se logra acreditar contar con sucursal, agencia, punto logístico y/o dependencia administrativa conforme a lo solicitado.

	Copia legible del Registro Único Tributario – RUT actualizado, donde se verifique coincidencia entre la actividad económica y el objeto contractual.	X		CUMPLE PARCIALMENTE – Aunque aporta documento con fecha de generación actal, el mismo no se encuentra actualizado, ya que el correo registrado no coincide con el registrado en la cámara de comercio.
	Hoja de vida en formato único (Función Pública)		X	CUMPLE PARCIALMENTE - Aporta el documento, sin embargo, no especifica el suministro de papelería como experiencia, en concordancia con el objeto del proceso.
EXPERIENCIA*	El oferente deberá acreditar su experiencia a través de mínimo dos (2) contratos, ejecutados y finalizados, cuyo objeto se relacione con el suministro de elementos de papelería, celebrado con entidad pública o privada. La sumatoria del valor de los contratos presentados, o en su defecto el valor individual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. Lo cual deberá acreditarse mediante certificaciones contractuales y/o contratos con sus respectivas actas de liquidación. Igualmente, deberán presentar todos los documentos exigidos para acreditar su capacidad jurídica, experiencia e idoneidad, conforme a los principios de selección objetiva establecidos en la Ley 1150 de 2007.		X	NO CUMPLE – Aporta únicamente copia de acta de liquidación y recibo final, correspondiente a la ejecución de un solo contrato, con el cual no se logra acreditar la experiencia solicitada, aunado a ello no se relaciona la misma en el anexo 2 de la entidad.

	PARÁGRAFO: La experiencia puede acreditarla uno solo de los integrantes del consocio o unión temporal o la sumatoria de ambos.			
EXPERIENCIA (CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES)	En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. el cual estipula los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas, en el cual se establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipyme domiciliadas en Colombia, se comunica que para el presente proceso se incorpora como requisito habilitante diferencial, el siguiente aspecto: Se acreditará la experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contrato y/o contratos con acta de liquidación suscritos y ejecutados en cuantía equivalente o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcances o actividades esté relacionado con el objeto de la presente contratación.		X	NO CUMPLE - No aporta documento que permita verificar el cumplimiento del criterio diferencial para Mipymes exigido en el proceso.
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social. Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. De los **últimos seis meses**, ya sea por el Representante Legal, Revisor Fiscal o planillas de la Persona Natural. (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes vigentes).	X		CUMPLE – Acredita requisito en debida forma.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios (Persona natural y persona jurídica)	X		CUMPLE
	Certificado de antecedentes fiscales (Persona natural y persona jurídica)	X		CUMPLE
	Certificado de antecedentes penales	X		CUMPLE
	Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM	X		CUMPLE
	Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas	X		CUMPLE
	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	X		CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA	De conformidad con el **ANEXO 3** oferta económica. Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedio como tampoco los precios unitarios relacionados por el municipio ni el presupuesto oficial. El contenido del formulario debe ser diligenciado en su totalidad. **ANEXO 3** debidamente diligenciado por el proponente o el representante legal (**dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar)** **NO SUBSANABLE**	X		CUMPLE
LIMITACION A MIPYME	En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. el cual estipula los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas, en el cual se establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipyme domiciliadas en Colombia, se comunica que para el presente proceso se incorpora como requisito habilitante diferencial, el siguiente aspecto: Se acreditará la experiencia en máximo tres (3) certificaciones de			El presente proceso no fue limitado a mipymes.

	contrato y/o contratos con acta de liquidación suscritos y ejecutados en cuantía equivalente o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcances o actividades esté relacionado con el objeto de la presente contratación.			
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	Podrán participar proponentes plurales bajo las modalidades de consorcio, unión temporal u otras formas asociativas legalmente permitidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. Para tales efectos, deberán presentar el documento de conformación en el cual se indique la identificación de sus integrantes, el porcentaje de participación, la designación del representante común y las reglas de responsabilidad. Cada uno de los integrantes deberá acreditar su existencia y capacidad jurídica mediante los documentos correspondientes, esto es, certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, según aplique, con una vigencia no superior a treinta (30) días. En cuanto al requisito de establecimiento de comercio en el municipio de Apía, este deberá ser acreditado conforme a las condiciones establecidas en el presente proceso. La experiencia exigida podrá ser acreditada por uno o varios de los integrantes del proponente plural, siempre que en conjunto cumplan con el requisito mínimo exigido. Para la acreditación de este requisito deberán cumplir con lo siguiente: a) La duración será por el término comprendido entre la presentación de la			N/A

	propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.			

PROPONENTE	VERIFICACIÓN
ALEJANDRO CORREA REINA	**NO CUMPLE**

De acuerdo con lo expuesto, el comité evaluador, conformado por los Secretarios de Despacho de Planeación, Hacienda y Tesorería, Gobierno, Salud y Educación, y la asesora jurídica, procede a verificar la propuesta presentada por ALEJANDRO CORREA REINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.719.657, concluyendo que la propuesta **NO CUMPLE** integralmente con las exigencias establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. SP-MC-010-2026.

Una vez revisada y evaluada la documentación allegada, se evidencia que la propuesta presenta inconsistencias y falencias frente a los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia exigidos por la entidad, toda vez que el proponente no aporta en debida forma el compromiso anticorrupción requerido en el Anexo 4; adicionalmente, aunque allega certificación de contar con punto logístico en el municipio de Apía, no indica dirección exacta ni soportes que permitan verificar objetivamente su existencia y vínculo jurídico con el proponente, por lo que no se acredita plenamente el requisito exigido por la entidad. Asimismo, el certificado mercantil aportado no permite validar el cumplimiento de contar con sucursal, agencia, punto logístico y/o dependencia administrativa conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública. De igual manera, el RUT aportado

presenta inconsistencias respecto de la información registrada en Cámara de Comercio; la hoja de vida no especifica experiencia relacionada con el suministro de papelería conforme al objeto contractual; y la experiencia acreditada resulta insuficiente, por cuanto únicamente se aporta copia de un acta de liquidación y recibo final correspondientes a un solo contrato, sin acreditar el mínimo exigido por la entidad ni relacionar dicha experiencia en el Anexo 2 dispuesto para tal fin.

En consecuencia, y en garantía de los principios de transparencia, publicidad, contradicción y debido proceso consagrados en la Constitución Política y en la normativa de contratación estatal, se concede a los interesados el término de un (1) día hábil, contado a partir de la publicación de la presente acta de evaluación, para que presenten las subsanaciones requeridas y las observaciones a que haya lugar, conforme a lo establecido en el marco normativo aplicable y en los documentos del proceso.

A continuación, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 a evaluar al oferente con el cuarto menor valor, correspondiente al cuarto orden de elegibilidad, para constatar si cumple con las condiciones de la invitación y si éste no cumple, se continuará con el siguiente proponente en la lista con mejor oferta. La propuesta con menor valor es la correspondiente a: **GERARDO ARCILA RAVE.**

NOMBRE:	GERARDO ARCILA RAVE
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N° 18.531.915
VALOR DE LA PROPUESTA:	$ 6.687.950
POSICIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD:	4.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA		**CUMPLE**		**OBSERVACIÓN**
REQUERIMIENTO	**VERIFICACIÓN**	**SI**	**NO**	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	De acuerdo al formato establecido por el municipio en el **ANEXO 1** de presentación de la propuesta. Debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una **DECLARACIÓN EXPRESA.**	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**ANEXO 4** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.

CAPACIDAD JURÍDICA	**PERSONA NATURAL** Podrán participar como personas naturales aquellos comerciantes que acrediten presencia en el municipio de Apía mediante sucursal, agencia, punto logístico y/o dependencia administrativa propia, sin que sea obligatorio que dicho establecimiento se encuentre abierto al público, en el municipio de Apía, Risaralda, cuya actividad económica esté directamente relacionada con el objeto del contrato, consistente en el suministro de elementos de papelería. Los proponentes deberán acreditar una antigüedad mínima de un (1) año en su matrícula mercantil, la cual será verificada mediante el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En todo caso, el proponente deberá garantizar la disponibilidad inmediata de los bienes, así como la capacidad de respuesta oportuna frente a los requerimientos de la Entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso. **PERSONA JURIDICAS Y/O PROPONENTES PLURALES** Podrán participar como personas jurídicas aquellas entidades legalmente constituidas acrediten presencia en el municipio de Apía mediante sucursal, agencia, punto logístico y/o dependencia administrativa propia, sin que sea obligatorio que dicho establecimiento se encuentre abierto al público, en el municipio de Apía, Risaralda, cuyo objeto social permita la ejecución de	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.

	actividades relacionadas con el suministro de elementos de papelería, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Estas deberán acreditar una antigüedad mínima de un (1) año de constitución, lo cual se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. **CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES, O DEMAS FIGURAS JURIDICAS RECONOCIDAS LEGALMENTE:** Podrán participar proponentes plurales bajo las modalidades de consorcio, unión temporal u otras formas asociativas legalmente permitidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. Para tales efectos, deberán presentar el documento de conformación en el cual se indique la identificación de sus integrantes, el porcentaje de participación, la designación del representante común y las reglas de responsabilidad. Cada uno de los integrantes deberá acreditar su existencia y capacidad jurídica mediante los documentos correspondientes, esto es, certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, según aplique, con una vigencia no superior a treinta (30) días. En cuanto al requisito de establecimiento de comercio en el municipio de Apía, este deberá ser acreditado conforme a las condiciones establecidas en el presente proceso. La experiencia exigida podrá ser acreditada por uno			

	o varios de los integrantes del proponente plural, siempre que en conjunto cumplan con el requisito mínimo exigido.			
	Copia de la cedula de ciudadanía proponente o representante legal. (amarilla con hologramas).	X		CUMPLE - Aporta documento en debida forma
	Autorización para contratar (SI APLICA)			N/A
	Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días al momento del cierre del proceso.	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.
	Copia legible del Registro Único Tributario – RUT actualizado, donde se verifique coincidencia entre la actividad económica y el objeto contractual.	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.
	Hoja de vida en formato único (Función Pública)		X	CUMPLE PARCIALMENTE – Aporta el documento requerido; no obstante, la experiencia relacionada presenta una fecha inexacta respecto de la fecha de inicio, al compararse con la información contenida en la certificación allegada del contrato No. SP-MC-012 de 2025, así mismo no se consigna dentro del mismo documento información de la

				fecha de terminación de la experiencia aportada..
EXPERIENCIA*	El oferente deberá acreditar su experiencia a través de mínimo dos (2) contratos, ejecutados y finalizados, cuyo objeto se relacione con el suministro de elementos de papelería, celebrado con entidad pública o privada. La sumatoria del valor de los contratos presentados, o en su defecto el valor individual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. Lo cual deberá acreditarse mediante certificaciones contractuales y/o contratos con sus respectivas actas de liquidación. Igualmente, deberán presentar todos los documentos exigidos para acreditar su capacidad jurídica, experiencia e idoneidad, conforme a los principios de selección objetiva establecidos en la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: La experiencia puede acreditarla uno solo de los integrantes del consocio o unión temporal o la sumatoria de ambos.		X	CUMPLE - Aporta documento en debida forma.
EXPERIENCIA (CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES)	En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. el cual estipula los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas, en el cual se establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipyme domiciliadas en Colombia, se comunica que para el presente proceso se incorpora como requisito habilitante diferencial, el siguiente			NO CUMPLE - No aporta documento que permita verificar el cumplimiento del criterio diferencial para Mipymes exigido en el proceso.

	aspecto: Se acreditará la experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contrato y/o contratos con acta de liquidación suscritos y ejecutados en cuantía equivalente o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcances o actividades esté relacionado con el objeto de la presente contratación.			
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social. Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. De los **últimos seis meses**, ya sea por el Representante Legal, Revisor Fiscal o planillas de la Persona Natural. (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes vigentes).	X		CUMPLE – Aporta planillas de seguridad social de los últimos seis meses.
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios (Persona natural y persona jurídica)	X		CUMPLE
	Certificado de antecedentes fiscales (Persona natural y persona jurídica)	X		CUMPLE
	Certificado de antecedentes penales	X		CUMPLE
	Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM	X		CUMPLE
	Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas	X		CUMPLE
	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	X		CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA	De conformidad con el ANEXO 3 oferta económica. Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedio como tampoco los precios unitarios relacionados por el municipio ni el presupuesto oficial.			

	El contenido del formulario debe ser diligenciado en su totalidad. ANEXO 3 debidamente diligenciado por el proponente o el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar) NO SUBSANABLE **NOTA:** Las propuestas para el suministro de papelería deberán incluir la totalidad de los impuestos, así como los costos asociados al transporte y demás gastos adicionales que se generen para la correcta ejecución del contrato.	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.
LIMITACION A MIPYME	En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. el cual estipula los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas, en el cual se establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipyme domiciliadas en Colombia, se comunica que para el presente proceso se incorpora como requisito habilitante diferencial, el siguiente aspecto: Se acreditará la experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contrato y/o contratos con acta de liquidación suscritos y ejecutados en cuantía equivalente o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcances o actividades esté relacionado con el objeto de la presente contratación.			El presen te proceso no fue limitado a mipymes
DOCUMENTO	Podrán participar proponentes plurales bajo las modalidades de consorcio, unión temporal u otras formas asociativas legalmente permitidas, de conformidad con lo			

DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. Para tales efectos, deberán presentar el documento de conformación en el cual se indique la identificación de sus integrantes, el porcentaje de participación, la designación del representante común y las reglas de responsabilidad. Cada uno de los integrantes deberá acreditar su existencia y capacidad jurídica mediante los documentos correspondientes, esto es, certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, según aplique, con una vigencia no superior a treinta (30) días. En cuanto al requisito de establecimiento de comercio en el municipio de Apía, este deberá ser acreditado conforme a las condiciones establecidas en el presente proceso. La experiencia exigida podrá ser acreditada por uno o varios de los integrantes del proponente plural, siempre que en conjunto cumplan con el requisito mínimo exigido. Para la acreditación de este requisito deberán cumplir con lo siguiente: a) La duración será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el			N/A

	certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.			

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN
GERARDO ARCILA RAVE	CUMPLE PARCIALMENTE

CONCLUSIONES:

De acuerdo con lo expuesto, el comité evaluador, conformado por los Secretarios de Despacho de Planeación, Hacienda y Tesorería, Gobierno, Salud y Educación, y la asesora jurídica, procedió a verificar y evaluar la propuesta presentada por el señor GERARDO ARCILA RAVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.531.915, por un valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.687.950), dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. SP-MC-010-2026, concluyendo que el proponente CUMPLE PARCIALMENTE con los requisitos habilitantes exigidos en los documentos del proceso.

Una vez efectuada la revisión de la propuesta, se evidenció que el oferente cumple con los requisitos relacionados dentro del proceso de mínima cuantía. No obstante, se identificaron observaciones susceptibles de subsanación relacionadas con la acreditación de la experiencia y la información reportada en la hoja de vida de la Función Pública, toda vez que la experiencia relacionada presenta una fecha inexacta respecto de la fecha de inicio consignada en la certificación allegada correspondiente al contrato No. SP-MC-012 de 2025, así como no se relaciona fecha de terminación de loa experiencia aportada. Así mismo, se evidenció que la información consignada en el formato del Anexo No. 2 presenta inexactitudes relacionadas con el citado contrato, pese a que las certificaciones fueron aportadas en debida forma.

En consecuencia, y en garantía de los principios de transparencia, publicidad, contradicción y debido proceso consagrados en la Constitución Política y en la normativa que regula la contratación estatal, se concede al proponente el término de un (1) día hábil contado a partir de la publicación del presente informe de evaluación, para que presente las aclaraciones y subsanaciones a que haya lugar, conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública y en la normativa aplicable.

Conforme a lo ya expuesto y en garantía de los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y debido proceso, se concede el término establecido en la Invitación Pública para que los oferentes presenten las aclaraciones, observaciones y subsanaciones a que haya lugar, conforme a la normativa vigente aplicable al proceso contractual.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), siendo las 5:00 PM, por quienes en ella intervinieron.

Firma del comité evaluador:

GINA HASBLEIDY ALVAREZ ROJAS
Secretaria de Planeación

JUAN CAMILO PAREJA QUINTERO
Secretario de Gobierno, Salud y Educación

ANDRES FELIPE OSORIO GRANADA
Secretario de Hacienda y Tesorería

LUISA FERNANDA MONTES DIAZ
Asesor jurídico externo